FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AÉREA

DIRECCION LOGISTICA DE LOS SERVICIOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 005

(31 DE JULIO DE 2019)

"Por medio de la cual se decide el Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. 092-00-A-COFAC-DILOS-2019, cuyo objeto consiste en LA ADQUISICIÓN DE CALCETÍN NEGRO PARA USO CON BOTAS DE COMBATE CON DESTINO AL PERSONAL MILITAR DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y SOLDADOS QUE INTEGRAN LAS DIFERENTES UNIDADES MILITARES AÉREAS DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA"

EL SEÑOR TENIENTE CORONEL DIRECTOR LOGISTICA DE LOS SERVICIOS

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y la Resolución Delegación Ministerial No. 4519 de 2016, modificada parcialmente por la Resolución Delegación Ministerial No. 1417 de 2018 y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Resolución Delegación Ministerial No. 4519 de 2016, modificada parcialmente en la Resolución Delegación Ministerial No. 1417 de 2018, y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen, se delega en general el ejercicio de funciones y la atención y decisión de los asuntos necesarios para el desarrollo eficaz de los procesos de contratación, en particular y entre otros, la expedición del pliego de condiciones, la adjudicación y demás actos de impulso o tramite a que haya lugar dentro de los procesos contractuales, en el Jefe Jefatura Logística en relación con todo tipo de contratos de acuerdo a sus funciones, en cuantía entre 10.000 a 20.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que se cuenta con el siguiente Certificados de plan de Adquisiciones, con el cual la adquisición del servicio objeto del presente proceso se encuentran debidamente certificada y autorizada:

No. CPA	VIGENCIA	FECHA	VALOR $
211	2019	02-04-2019 modificado el 21-05-2019	$310.966.609,24

Que se cuenta con apropiación presupuestal para la vigencia 2019 así:

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM	REC	VIGENCIA	RUBRO	DESCRIPCIÒN DEL BIEN O SERVICIO	VALOR
02	02	01	002			10	2019	ADA-Dotaciòn (Prendas de vestir y calzado)	CALCETIN NEGRO PARA USO CON BOTAS DE COMBATE	$ 310.966.609,24
									VALOR	**$ 310.966.609,24**

Que los Comités Estructuradores presentaron los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones ante La Dirección de Compras Públicas, en cumplimiento a lo establecido en el literal 4 del numeral 3.2.2.1. Funciones del Comité Estructurador de la resolución 6302 del 31 de julio de 2014, por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa.

Que siguiendo los parámetros de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 se publicó en el SECOP II el proyecto de pliego de condiciones entre el 14/06/2019 y el 03/07/2019.

Que el día 17 de junio de 2019 a las 14:00 horas se llevó a cabo la Audiencia Informativa Preliminar a la cual no asistió ningún proponente.

Que se no presentaron observaciones respecto al contenido del proyecto pliego de condiciones.

Que mediante Resolución No. 002 del 04 de julio de 2019, se ordena la apertura oficial del presente proceso.

Que se no presentaron observaciones respecto al contenido del pliego de condiciones.

Que con fecha 12 de julio de 2019 a la hora señalada se llevó a cabo el cierre del proceso de selección y apertura de sobres de la oferta en el SECOP II, presentándose tres (03) oferentes y se publicó las listas de oferentes en el SECOP II.

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
COLTEMAYOR 092	COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A	Oferta aceptada	12/07/2019 8:35 AM	310.891.410 COP
CALCETINES FAC	Cobrepiesano	Oferta aceptada	11/07/2019 9:12 PM	310.956.792 COP
092-00-A-COFAC-DILOS-2019 (Presentación de oferta)	UT FACOCREAR 2019	Oferta rechazada	11/07/2019 5:45 PM	0 COP

Que se enviaron las ofertas presentadas en desarrollo de este proceso para su evaluación y concepto, a los comités Jurídico, económico y técnico, quienes fueron nombrados mediante Resolución No. 003 del 15 de julio de 2019.

Que el comité evaluador Jurídico, económico y técnico rindieron los respectivos conceptos de la evaluación, los cuales se publicaron en el SECOP II.

Que el consolidado de los mismos es el siguiente:

No.	PROPONENTE	DOCUMENTOS DE VERIFICACION		
		JURIDICO	TÉCNICO	ECONÓMICO
1	UT FACOCREAR 2019	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE
2	COBRE PIESANO S.A.S.	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE
3	COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE

En virtud del principio de transparencia, el interesado tiene oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten dentro del Proceso de Contratación y para ello la normativa establece una oportunidad perentoria para cada modalidad de selección

Que en cumplimiento a lo establecido en la ley 80 de 1993 y sus normas concordantes el 07 de junio de 2019 se dio traslado del informe de evaluación a los interesados, por el lapso comprendido entre el 19 y 24 de julio de 2019 hasta las 16:30 horas.

Que teniendo de presente lo preceptuado en la Ley 1882 de 2018 donde se establece que todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las Entidades y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para la mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta, es procedente recibir y dar traslado al comité evaluador de los documentos de subsanación allegados por los oferentes.

Durante el término de traslado se recibieron subsanaciones, aclaraciones y observaciones al informe de evaluación y a las ofertas presentadas por los proponentes UT FACOCREAR 2019, COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A. Y COBRE PIESANO S.A.S.

Que las observaciones se enviaron a los comités evaluadores y como consecuencia de las mismas el informe quedó quedaron habilitadas para la subasta - Puja:

No.	PROPONENTE	DOCUMENTOS DE VERIFICACION		
		JURIDICO	TÉCNICO	ECONÓMICO
1	UT FACOCREAR 2019	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE
2	COBRE PIESANO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE

Que se dio cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y en particular a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. procedimiento para la subasta inversa.

Que mediante Resolución No. 004 del 30 de julio 2019, se ordenó y reglamentó la audiencia pública del acto de Subasta Inversa Presencial del proceso de Selección Abreviada - Subasta Inversa No. 092-00-A-COFAC-DILOS-2019, cuyo objeto es LA ADQUISICIÓN DE CALCETÍN NEGRO PARA USO CON BOTAS DE COMBATE CON DESTINO AL PERSONAL MILITAR DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y SOLDADOS QUE INTEGRAN LAS DIFERENTES UNIDADES MILITARES AÉREAS DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA.

Que se publicó en el SECOP II, el cuadernillo informe de evaluación, para que los oferentes tuvieran conocimiento de la evaluación completa de las ofertas, las observaciones y respuestas.

Que el MINISTERIO inició la audiencia de Subasta Inversa presencial el día, hora y en el lugar señalado en el correspondiente cronograma del proceso (30 de julio de 2019). De este hecho se dio aviso a los oferentes publicando la citación a la audiencia de subasta inversa en el SECOPII - www.contratos.gov.co.

Que a la Audiencia Pública de subasta asistieron los Representantes de las siguientes firmas.

PROPONENTES

EMPRESA	ASISTENTE	CALIDAD
COBRE PIESANO S.A.S.	JOSÉ LUIS PINTO ROZAS	REPRESENTANTE LEGAL
COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A.	CARLOS ALBERTO DÍAZ ROZO	REPRESENTANTE LEGAL

Que en desarrollo de la Audiencia iniciada el 30 de julio de 2019, las observaciones efectuadas por los proponentes dieron lugar a suspensión de la misma para ser reanudada el día 31 de julio de 2019 a las 15:00 horas, para dar respuesta técnica a las mismas.

Que con fecha 31 de julio de 2019 se reanuda la audiencia y después de resueltas las observaciones se tiene como resultado el siguiente consolidado.

No.	PROPONENTE	DOCUMENTOS DE VERIFICACION		
		JURIDICO	TÉCNICO	ECONÓMICO
1	UT FACOCREAR 2019	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE
2	COBRE PIESANO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que se dio apertura al sobre económico de las ofertas habilitadas en plataforma SECOP II

Que el comité Económico evaluador, verifica el menor valor de oferta económica antes de IVA

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
COLTEMAYOR 092	COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A	Oferta aceptada	12/07/2019 8:35 AM	310.891.410 COP
CALCETINES FAC	Cobrepiesano	Oferta aceptada	11/07/2019 9:12 PM	310.956.792 COP
092-00-A-COFAC-DILOS-2019 (Presentación de oferta)	UT FACOCREAR 2019	Oferta rechazada	11/07/2019 5:45 PM	0 COP

Que en desarrollo de la Puja, efectuaron los siguientes lances:

No.	OFERENTE	OFERTA INICIAL	LANCE 1	VALIDEZ LANCE	LANCE 2	VALIDEZ LANCE	LANCE 3	VALIDEZ LANCE	LANCE 4	VALIDEZ LANCE
1	COLTEMAYOR	261.253.285,71	212.000.000,00	VALIDO	199.000.000,00	VALIDO	195.000.000,00	VALIDO	NO LANCE	NO VALIDO
2	COBRE PIESANO SAS	261.308.228,57	245.787.091,00	VALIDO	203.604.800,00	VALIDO	189.163.613,00	VALIDO	181.672.734,00	VALIDO
	PROPONENTE MENOR VALOR	COLTEMAYOR	COLTEMAYOR		COLTEMAYOR		COBRE PIESANO SAS		COBRE PIESANO SAS	
	VALOR MENOR	261.253.285,71	212.000.000,00		199.000.000,00		189.163.613,00		-	
	MARGEN DE MEJORA	5.225.065,71	4.240.000,00		3.980.000,00		3.783.272,26		-	
	BASE LANCE	256.028.220,00	207.760.000,00		195.020.000,00		185.380.340,74		-	

VALOR FINAL ANTES DE IVA	181.672.734,00	216.190.553,46
PROPONENTE FINAL	COBRE PIESANO SAS	

Que el menor valor de la puja la efectuó el propoennte COBRE PIESANO SAS por la suma de $181.672.734,00 valor antes de IVA, y sobre éste el proponente deberá ajustar sus precios unitarios e incluir el IVA correspondiente.

Que la adjudicación se efectua en la misma audiencia publica.

Que con fecha 06 de julio de 2019 el proponente COBRE PIESANO SAS allega la oferta economica ajustada sin IVA

COBRE PIESANO SAS					
ELEMENTO	CANT.	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
ADQUISICION CALCETINES NEGRO, PARA EL USO CON BOTAS DE COMBATE CON DESTINO AL PERSONAL MILITAR DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y SOLDADOS QUE INTEGRAN LAS DIFERENTES UNIDADES MILITARES AÉREAS DE LA FAC	32.691,00	5.557,27	1.055,88	6.613,15	216.190.486,65

Que con fecha 07 de julio de 2019 la Dirección Logística de los Servicios allega la oferta económica ajustada a las cantidades y a la oferta económica la cual es hasta agotar presupuesto

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	IVA.	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
ADQUISICIÓN DE CALCETÍN NEGRO PARA USO CON BOTAS DE COMBATE	PAR	43936	$5.557,27	$1.055,88	$6.613,15	$290.555.358,40
					VALOR TOTAL OFERTA AJUSTADA	$290.555.358,40
					PRESUPUESTO OFICIAL	$310.966.609,24
					SALDO	$20.411.250,84

Así las cosas, en acatamiento a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 para la escogencia del contratista se siguieron y cumplieron todas las etapas del proceso de selección abreviada - Subasta inversa, buscando siempre asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable para la FAC respetando siempre los principios que rigen la contratación estatal.

Que todos los documentos aquí referidos forman parte integral del presente acto de adjudicación del Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa No. 092-00-A-COFAC-DILOS-2019 y serán publicados en plataforma SECOP II

Que con las facultades legales y en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO:

Adjudicar a COBRE PIESANO S.A.S. NIT. 900716058-5 la suma de $290.555.358,40 DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 40/100 impuesto de IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones - gravámenes- a que haya lugar, de conformidad con la oferta presentada y los pliegos de condiciones que rigen el proceso. A saber:

ARTÍCULO SEGUNDO:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993, deberá notificarse personalmente al Representante Legal adjudicatario o su apoderado debidamente autorizado, de conformidad con las normas establecidas para tal fin en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, notificación que se efectuará a través de la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

ARTICULO TERCERO:

Publicar el presente acto en el SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO:

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición indicando que contra lo resuelto en el artículo primero no procede ningún recurso por la vía gubernativa, y contra lo resuelto en el artículo tercero de la presente resolución procede recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.y el cual deberá interponerse dentro de los 5 días siguientes a la notificación del presente acto.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta y un (31) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).

TC. JOHN FREDY UBAQUE RODRÍGUEZ
DIRECTOR LOGISTICA DE LOS SERVICIOS
Delegado Contractual

Proyectó:
ST. MARULANDA
Analista Contratación

Vo.Bo.:
CT. BUITRAGO
(Especialista Jurídico)